SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0746/2018
BITÁCORA: 15/G1-0210/02/18

Toluca, México, 12 de Febrero de 2018

JUAN MARTINEZ CASIMIRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0035/08 de fecha 09 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 465 Z-1 P3/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO,, F-15-111-NOM-191/15, madera en rollo, *Pinus greggii,* (Pino), 243.739 Metros cúbicos	26	1	26	18106490	18106515
PARCELA 465 Z-1 P3/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO,, F-15-111-NOM-191/15, brazuelos, *Pinus greggii,* (Pino), 69.640 Metros cúbicos	8	1	8	18106516	18106523
PARCELA 465 Z-1 P3/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO,, F-15-111-NOM-191/15, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 19.170 Metros cúbicos	3	20	22	18106524	18106526
PARCELA 465 Z-1 P3/5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO,, F-15-111-NOM-191/15, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 5.477 Metros cúbicos	1	4	4	18106527	18106527

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

12 FEB 2018

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**